

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, tres (03) de abril de dos mil veintiuno (2021)  
SUCESION  
Radicado: 2020-00274

En audiencia de inventarios y avalúos celebrada el pasado diecinueve (19) de abril de los corrientes, se fijó como fecha para resolver las objeciones a los mismos el próximo el próximo veintiséis (26) de julio de los corrientes a las nueve y treinta (9:30) de la mañana, sin embargo, se pudo constatar que para esa fecha, con anterioridad se había señalado fecha para resolver UN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, trámite que debe ser resuelto dentro de un término perentorio, por lo cual se hace necesario aplazar la citada audiencia y se fija como nueva fecha para resolver las objeciones a los inventarios y avalúos el próximo **cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno a las nueve y treinta (9:30) de la mañana**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-**  
**ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc42e66a5cf7a26b2fbb9abf483df486cd92d374d930a764424df58bec0b1051**

Documento generado en 25/06/2021 09:28:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**